



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 118/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 117/2024, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, presentada por
mediante la que requiere "Base de datos completa a nivel de segmento (en base a localización geográfica No.5) del VI Censo de Población y de Vivienda de 2007", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado remite enlace que contiene la información disponible en el sitio Web del Banco Central de Reserva de El Salvador y que es de carácter público:

<https://onec.bcr.gob.sv/servers/redatam/htdocs/CPV2007S/index.html>

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónesse la información requerida por
en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico, enlace que contiene "Base de datos completa a nivel de segmento (en base a localización geográfica No.5) del VI Censo de Población y de Vivienda de 2007". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información